



Estimadas familias.

Les informamos que el servicio de comedor para el curso escolar 2020/2021 dará comienzo el próximo lunes 21 de septiembre. El horario será en los meses de septiembre y junio de 13:00 a 15:00 horas y de octubre a mayo de 14:00 a 16:00 horas. Para que su hijo/a pueda inscribirse en este servicio tienen que llenar la solicitud de alta que está adjunta en este e-mail. Debido a la situación generada por la COVID-19 las inscripciones al servicio de comedor sólo se pueden hacer desde el día de hoy, 4 de septiembre hasta el próximo jueves 10 de septiembre, ambos días inclusive. Una vez finalizado el plazo, no recibiremos más solicitudes. Si finalizado el plazo se completa el aforo, las solicitudes restantes pasarán a formar parte de la lista de espera. En el caso de no completarse el aforo se les comunicará vía correo electrónico para que ustedes manden sus inscripciones hasta que se complete dicho aforo. Si hubiesen más inscripciones que aforo pasarán a formar parte de la lista de espera.

En el caso que no se haya completado el aforo, el alumnado que se inscriba a lo largo del curso escolar, no podrá hacer uso del comedor hasta el comienzo del mes siguiente a la fecha de inscripción.

Estas medidas son tomadas debido a la reducción de aforo para garantizar las medidas higiénico-sanitarias del alumnado. El aforo de cada uno de los turnos es el siguiente:

PRIMER TURNO. EDUCACIÓN INFANTIL: aforo de 44 alumnos/as.

SEGUNDO TURNO. PRIMER TRAMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA: aforo de 44 alumnos/as.

TERCER TURNO. SEGUNDO TRAMO DE EDUCACIÓN PRIMARIA: aforo de 44 alumnos/as.

Si un turno está completo y otro no, no se podrán inscribir alumnos/as en otro turno que no le corresponda.

IMPORTANTE: EL CORREO ELECTRÓNICO PARA ENVIAR LAS SOLICITUDES DE COMEDOR ES EL SIGUIENTE: comedorcolemediterraneo@gmail.com LA SOLICITUD TENDRÁ QUE IR COMPLETADA EN SU TOTALIDAD Y FIRMADA.

Más adelante les informaremos de las cantidades a abonar cada mes, dependiendo de los días de presencialidad de cada alumno/a.

Los criterios de selección a seguir son los siguientes:

Según la Resolución de 24 de julio de 2020, de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, por la que se dictan instrucciones para el funcionamiento del servicio de comedor escolar en los colegios públicos dependientes de la Consejería de Educación para el curso 2020-2021. Los criterios son los siguientes:

- 3.1.- Para la selección de usuarios se seguirá estrictamente el siguiente orden de preferencia:
 - a) Alumnado usuarios del servicio de transporte y beneficiarios de ayudas individualizadas que tengan derecho a gratuidad del servicio de comedor.
 - b) Alumnado que tengan concedida una ayuda de comedor escolar de carácter asistencial o compensatorio, al amparo de la correspondiente convocatoria de la Consejería, de Educación y Cultura, u otro organismo con competencias en Educación, o procedente de otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas.
 - c) Otros alumnos y alumnas del centro usuarios del servicio de transporte o que por la situación de su domicilio respecto al centro tengan dificultades para desplazarse al mismo para realizar la comida de mediodía. Dentro de este grupo tendrán prioridad los alumnos cuyo domicilio se encuentre más alejado del centro, estableciéndose como distancia mínima para quedar incluidos en él los 3 kilómetros. Este



apartado se aplicará única y exclusivamente en aquellos colegios que tengan jornada lectiva partida con clases por la mañana y por la tarde.

d) Alumnos usuarios a diario, del centro educativo, cuyo padre y madre trabajen en un horario incompatible con la atención a sus hijos a la hora de la comida.

e) Otro alumnado del centro

f) Personal docente y no docente que preste sus servicios en el centro (no se incluyen en este apartado los profesores y no docentes que realizan tareas de atención y cuidado de los alumnos en el comedor y durante los periodos anterior y posterior al mismo, así como el encargado del comedor, que tienen preferencia absoluta) solo en el caso de que el horario de comedor sea hasta las 16:00h.

g) Alumnos y personal de otros centros docentes, cuando existan plazas libres, una vez admitidos los alumnos y personal del propio centro, que tendrán prioridad en cualquier caso frente al alumnado de otros centros, incluso aunque estos últimos puedan ser potenciales beneficiarios de beca de comedor y se seguirá en mismo orden establecido que se acaba de contemplar, entre los apartados a) y e) del apartado 3 de estas instrucciones.

Muchas gracias. Un saludo.